

ELUCIDANDO



Escribe: † Carlos Duarte Costa, Obispo de Rio de Janeiro

Rio de Janeiro, 30 de agosto de 1955.

Ilmo. Sr. Dr. Elmir Guaimaraes Maia.

BELO HORIZONTE

Cordial saludo.

Le pido aceptar, como subsidios las siguientes noticias, que servirán para formar la conciencia jurídica del Ilustre Tribunal de Justicia del Estado de Minas Gerais.

La Iglesia Católica Apostólica Brasileña difiere de la Iglesia Católica Apostólica Romana:

Carlos Duarte Costa, Obispo de Rio de Janeiro

1) Doctrinariamente:

a) La base científica y filosófica del Cristianismo es la prueba matemática y experimental de la Unidad de principio del Cosmos.

b) La Religión es la convicción de la existencia de un Dios-Único, que es el principio de todas las manifestaciones del Universo, siendo:

EN LA RELIGIÓN, la integración de Dios en la Creación, esto es, de un Dios que “es” la Creación; con ella, sin embargo no se confunde; coexiste;

EN LA RAZÓN TEÓRICA o TELEOLÓGICA, la identificación de la utilidad en la finalidad trascendental;

EN LA RAZÓN PRACTICA, es la asimilación del Estado en el pueblo superando el dualismo: Estado y Pueblo.

EN LA CIENCIA, es la concepción dinámica de todos los fenómenos en uno solo y fundamental: EL MOVIMIENTO;

EN LA FILOSOFIA, es la conciliación racional de la ciencia con la convicción religiosa del idealismo Kantiano con el positivismo Comteano – y el Monismo de Spinoza Goethe e Einstein (Campo Unificado);

EN LA POLITICA, es la realización del Estado-función-colectiva, por primera vez, la realización, de hecho, del Gobierno del pueblo, para el pueblo, por el pueblo: LA DEMOCRACIA VERDADERA.

EN LAS FINANZAS, es la unificación de la moneda en el crédito público, superando así los vicios fiscales, la carga del equipamiento tributario, la injusticia, la evasión, la violencia, los desequilibrios presupuestales.

c) La Iglesia Romana se basa en DOGMAS. La Iglesia Brasileña no admite DOGMAS.

d) La Iglesia Romana basa su filosofía en “el pensamiento del Creador, antes del acto de la Creación”. La Iglesia Brasileña funde el pensamiento del Creador con el acto de la Creación, no admitiendo dos sustancias, solo una, admitiendo la Creación como un acto constante y continuo de la Divinidad, coexistiendo la Creación con la Divinidad, como el espíritu coexiste con la materia. San Agustín, en su libro “La Ciudad de Dios” hace de la Iglesia Romana esa “Ciudad”, en la defensa de la tesis del dominio temporal de la Iglesia Romana. Declara que el Estado debe colaborar con la Iglesia Romana, en el combate a los herejes, diciendo *que “es preferible quemarlos vivos a dejarlos en el error”*. Y el Papa defendía la desigualdad social, la riqueza, la esclavitud. Durante el caos de la descomposición del Estado Romano, en los siglos IX y X, por entre el progreso provocado por las “grandes migraciones de los pueblos” surgen dos fuerzas dominantes, el Papado Romano y el “Sacro Imperio Romano” subyugando a Alemania, Italia y a otras regiones vecinas. Para la consolidación de este estado de cosas, teniendo en vista su florecimiento, la Iglesia Romana absorbe la enseñanza y nace la filosofía escolástica.

Y de la lucha de la Iglesia Romana, a fin de mantener a los pueblos en la ignorancia y en la opresión, surgen las primeras ideas comunistas contemporáneas, en pleno renacimiento, con santo Tomas Moro. Este fue el primer paso entre el materialismo y el idealismo, en los siglos XVII y XVIII.

La burguesía forma su nueva concepción filosófica, oponiéndose a la ideología religiosa y a las autoridades religiosas dominantes.

La ciencia progresa y salen a la superficie: Copernico, Kepler, Galileo, Descartes, Newton y Leibnitz.

En las ciencias sociales florece la teoría del derecho natural, con Tomas Hobbes, en Inglaterra y Hugo Grocio, en Holanda. Esta teoría rechaza el origen divino del Estado, del poder real, y exige la creación de un orden de Estado que se corresponda a las leyes naturales, o sea, a las necesidades de la burguesía en desenvolvimiento.

Se da la ruptura de la Escolástica con la Religión: en la lucha contra el imperio de los dogmas religiosos, contra la autoridad y el terror de la Iglesia Romana, y surge la teoría de la omnipotencia de la razón y de los derechos ilimitados de la libre investigación. Pugnan por el ateísmo: Bacon, Hobbes, Locke, Spinoza. En los países más atrasados, la filosofía

continúa siendo dualista (Descartes) e idealista (Leibnitz), no obstante progresiva contra la religión. Y la Iglesia Romana continúa implantando el terror, con los horrores de la inquisición, a fin de conseguir su sueño: El Dominio Universal de los Pueblos! Lo que era entonces es hoy, siguiendo los mismos métodos, olvidando que el Mundo es otro, Los nuevo "Tiradentes" continuaran la lucha, hasta conseguir la libertad completa de Brasil de todo y cualquier dominio extranjero.

La Revolución Francesa está en plena actividad, en el mundo entero.

La "Rerum Novarum" ya hizo época. Hoy nada resuelve. Es inútil, en el dominio religioso, pretende la Iglesia Romana colocarse delante de la Iglesia Brasileña, a fin de embarazar sus pasos. Es una lucha imposible, pues la Iglesia Romana representa el atraso y la Iglesia Brasileña camina a pasos firmes, en la evolución de la ciencia, equiparando la Ciencia a la Religión, o mejor, haciendo de la Religión la propia Ciencia.

e) Difiere, aún, de la Iglesia Romana la Iglesia Brasileña, porque no admite el dualismo Substancia y Forma, Dios y Creación.

f) Difiere del Comunismo, porque no prescribe la propiedad privada, antes la consolida.

g) Difiere del Capitalismo, porque fundamenta la propiedad privada en el trabajo, que es su mecanismo de sustentación de efectos, ya que, para la Iglesia Brasileña, la base del derecho está en la capacidad y no en reconocimientos jurídicos formales. Lo que, antes de todo defiende la propiedad, no las barreras legales, más el Trabajo, su atributo esencial. Todo derecho, solo tiene sustentación en sí mismo, por la capacidad, razón por la cual: QUIEN TRABAJA ES DUEÑO.

h) Difiere de otros sistemas conocidos en el pasado o en el presente, porque no se basa la Iglesia Brasileña ni en el trabajo servil, ni en el trabajo asalariado. Si quien trabaja es Dueño, la Remuneración es el precio. Fundida la propiedad (capital) en el trabajo, cesa el conflicto entre el Capital y el Trabajo de una vez para siempre, más, sí, como la Super-producción, el Sub-consumo y el desempleo consecuente, motivados por la diferencia entre el salario y precio. El equilibrio es permanente, pues, subiendo los precios, suben las remuneraciones; bajando unos se reducen automáticamente los otros porque son funciones reciprocas. No habrás más condiciones para crisis, ni miseria extrema por la extrema riqueza. Cesan los desórdenes económicos y políticos.

I) Nuestro Cristianismo Monista concuerda con el Evangelio, remonta sus raíces en los orígenes de la Materia, de la Energía y de la Vida, y consecuentemente inquebrantables como la propia Creación. Su orden social funcionará, impuestas las leyes universales, dentro del orden e independiente del conocimiento de las partes, tal como las células en el organismo saludable.

J) Como se verifica de lo expuesto, la Iglesia Brasileña, en diez años, apenas, de existencia, deja la Iglesia Romana mucho, mucho más lejos, empeñada como está, en una lucha, en

la cual lanza esfuerzo en el sentido de la inercia, esperanza en medio de la apatía, fe en la descreencia, calor en la indiferencia, meta en la desorientación general, por la restauración del verdadero mesianismo de Cristo, que es la Verdadera Luz y Esencia.

Resuelta la cuestión del Culto Interno, pasemos al Culto Externo de la ICAB: RITOS y VESTIDURAS.

La persecución que nos mueve la Iglesia Romana, a través de sus armas tan conocidas: UTILIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, a fin de mantener, por la fuerza, su dominio universal, aceptando hoy lo que antes condenó, condenando y excomulgando hoy a unos, para abrazarlos mañana en el poder. Es la historia pasada y contemporánea que nos enseña a todos lo cambiante del carácter de la IGLESIA ROMANA.

Dejemos eso y hablemos con la historia: En los “Hechos de los Apóstoles” cap. XVII 24, 25, 29, leemos: “Dios no habita en templos contruidos por los hombres, ni tampoco es servido por manos de hombres” Esto quiere decir, claramente, que Dios no precisa de templos y sacerdotes.

Los que piensan que la Victoria de una Religión depende de la frecuentación de los templos por los fieles, se engañan. Los verdaderos creyentes buscan individualmente, en lo recóndito de sus conciencias, solución para la tranquilidad de sus espíritus y, si aceptan la exterioridad del Culto, es como mera satisfacción convencional, digamos sin peligro de engañarnos, forma elegante de hipocresía, que condenamos, que cuando no hay sinceridad de manifestación externa se confunde con la pureza de la fe.

Y en el montaje del templo, haya sencillez de acuerdo con lo que pasaba en Egipto y en la China, donde el Sumo Pontífice, que era el Emperador hacia surgir una vez al año el fuego sagrado por medios que nada tenían de humano, a no ser el servicio de intermediario, tal cualmente hacia Moisés en el Arca de la Alianza. Sobre la pared del fondo, el nombre SANTO, el Supremo Regulador, representaba la divinidad. Postrado, descalzo y despojado de sus ornamentos imperiales, el adoraba al ESPIRITU DEL UNIVERSO.

Esta analogía, con la ceremonia del antiguo de rey de Salem, Melquisedec, es flagrante para quien estudia el Ciclo de Rama.

En la primitiva India, anterior a China, el templo era cavado en la propia roca, obedeciendo a un plano arquitectónico, previamente delineado, cuyas esculturas causan asombro, todavía hoy, a la arquitectura moderna. Son a los miles esos templos. Donde el privilegio de la Iglesia Romana sobre esos templos? Donde el derecho de la Iglesia Romana sobre la Arquitectura Religiosa? Es ella Plagiaria o no?

Miremos lo que es nuestro.

Los templos, monasterios, colegios y etc., son contruidos en terrenos adquiridos por compra o donación. Esos edificios por el Código de Derecho Canónico, pertenecen a la

Mitra, Órdenes Religiosas o Instituciones, que tienen como jefe supremo al Papa, formando PATRIMONIO DE LA IGLESIA ROMANA, potencia extranjera, con representación diplomática en Brasil, de acuerdo con la Constitución, art. 196. Esos templos, monasterios y colegios son construidos con dineros públicos y particulares, no pueden y no deben pertenecer al VATICANO, deben ser NACIONALIZADOS. Salvemos aquello que nos pertenece y que es PATRIMONIO NUESTRO.

Nacionalicemos al clero, sujeto a revoltosas pretensiones de extranjeros, como acontece todavía ahora en Araguari, donde un sacerdote que dejó la sotana para casarse, está siendo perseguido, por un sacerdote holandés, y en Goiaz donde otro sacerdote brasileiro, sufre idéntico vejamen, que no permite la entrada del sacerdote en cierta y determinada ciudad; ambos están siendo amenazados con la expulsión. En Goiaz, el sacerdote es perseguido por un fraile italiano dominico. En que tierra estamos? Estoy dispuesto a dar cualquier información a las autoridades de Minas Gerais y de Goiaz. Es preciso que cesen esos procesos medievales.

Pretende la Iglesia Romana invocar el derecho de propiedad del Culto Externo, procesiones, imágenes, etc.

Por que invocan ese derecho?

Fray Henrique de Coimbra, al saltar en tierras brasileñas, debería haber presentado sus documentos probando el derecho incuestionable del uso del culto externo: procesiones, imágenes, etc. Ahora, esos documentos él no los presentó, no podía presentarlos. Hable por mí el jesuita Acosta y hable también el hermano de hábito de Fray Henrique. Que dicen ambos? “Todas las costumbres prehistóricas que se fueron transmitiendo de generaciones en generaciones, entre los pueblos de todos los continentes, modificadas de acuerdo con el grado de desenvolvimiento de cada pueblo o con las necesidades locales, prueban un origen único en su esencia”. Esas costumbres y estas ceremonias, dice el franciscano Fr. Sahagun, “eran realizados entre los Aztecas”.

Hablé de la diferencia entre la Iglesia Romana y la Iglesia Brasileña, doctrinariamente, y demostré que la Iglesia Romana no tiene derecho de privilegio sobre el Culto externo: procesiones, etc. Entremos ahora, en la cuestión provocada por los dos Cardenales de S. Paulo y de Rio:

2 – RITOS Y VESTIDURAS:

Mi decreto, regulando el Rito y las Vestiduras de la Iglesia Brasileña, obedeciendo las determinaciones del Supremo Tribunal Federal, ya he demostrado en el Tribunal de Justicia de Maranhao y en el de Goiaz, como preceptúa el Código Civil Brasileño, en su art. 139. Además la orden del Ministro de Justicia es clara: Determina la prohibición de los actos litúrgicos de la Iglesia Brasileña, cuando practicados con el mismo Rito y las mismas Vestiduras de la Iglesia Romana. Si ese Rito y esas Vestiduras fueran modificados,

porque esa persecución de la Iglesia Romana, a través de la Autoridades Civiles, principalmente de la Policía?

a) RITO – Por eso bastaría la modificación del Rito. Con efecto, el Rito de la Iglesia Romana es el Rito Latino y el de la Iglesia Brasileña el Rito Portugués. El Rito Latino abarca los ritos Ambrosiano, Mozárabe y el Romano. El Rito Romano es el que Roma esparció por todo el occidente, convirtiéndose, en casi único, después del desaparecimiento del Rito Galicano, en el tiempo de Carlos Magno, y la supresión del Rito Mozárabe, en el siglo XI. El Rito Romano es una fusión de Ritos Romanos, desenvolviéndose en los siglos XII y XIV. Pio V dejó el Rito Romano fijado en los libros litúrgicos. Dieron margen al Rito Romano los Ritos Orientales, sabido es, que la Iglesia Latina es hija de la Iglesia Ortodoxa Griega.

El Código de Derecho Canónico dice, en su Can. 733, § 1: “In Sacramentis conficiendis, administrandis ac suscipiendis accurate serventur ritus et caeremoniae quae in libris ritualibus ab Ecclesia probatis praecipuntur”.

En la confección, administración y recepción de los Sacramentos deben observarse cuidadosamente los ritos y ceremonias que están prescritos en los libros rituales aprobados por la Iglesia.

Y legislando para católicos romanos, de Ritos Orientales, dice, todavía el Código de Derecho Canónico, en su capítulo 733 § 2: “Unusquisque autem ritum suum sequatur, salvo praecripto can. 851, § 2, 866”.

Cada uno debe acomodarse a su rito, salvo lo que se prescribe en los cánones 851, § 2, 866.

Hablan estos cánones de la administración de la comunión en el rito propio, mismo por sacerdotes de ritos diversos, habiendo necesidad.

Y el Can. 819 del Código de Derecho Canónico dice: “Missae sacrificium celebrandum est lingua litúrgica sui cuiusque ritus ab Ecclesia probati”.

El sacrificio de la Misa debe celebrarse en la lengua litúrgica del rito de cada uno aprobado por la Iglesia.

En la administración de los sacramentos, la Iglesia Brasileña salió, completamente, de la Liturgia de la Iglesia Romana, haciendo su Rito girar sobre el espíritu de fraternidad cristiana y los conocimientos científicos. Nuevas innovaciones hará, todavía, la Iglesia Brasileña para que su Rito corresponda a la doctrina predicada, bajo el punto de vista científico.

La Iglesia Romana llevó siglos en codificar sus leyes litúrgicas y la Iglesia Brasileña, en pocos años se distanció de ella y va a distanciarse todavía más, apareciendo en público con su Ritual propio, en Rito propio, que es el Rito Brasileño.

Todavía más: El Concilio de Trento en sus sesiones XXII, can. IX anatemiza aquellos que dicen que la misa debe ser celebrada en lengua vulgar.

El Concilio Plenario Brasileño, interpretando el Can. 733, en su Can. 164, manda sean observados el Rito y las ceremonias prescritas en el Ritual y el Misal Romanos, juxta typicam editionem vaticanam.

Me parece que no puede haber duda alguna que fueron modificados el Rito y las Vestiduras de la Iglesia Brasileña y no pueden ser invocados los derechos de tradición sobre el Culto externo: procesiones, misas campales, etc., y que, incluso invocados, de acuerdo con el Tribunal Supremo Federal, y la orden del Ministro de Justicia al Jefe de Policía del Distrito Federal, no subsisten, una vez que fueron modificados el Rito y las Vestiduras, y que por el Registro en la Notaria de Títulos y Documentos, hoy la Iglesia Brasileña tiene el derecho de Propiedad y Perpetuidad sobre el Rito y las Vestiduras, presentados al Registro, teniendo ya de hecho probado en el Tribunal Justicia de Maranhao, como dice el art. 139 del Código Civil Brasileño, e idéntica providencia fue tomada frente a la Justicia del Estado de Goiaz.

En el Cristianismo, las procesiones tuvieron sus orígenes en el siglo III, cuando el culto era designado en un templo, en otro, saliendo los cristianos de un templo a otro en conjunto. Quien sin embargo lee al Padre Huc, ve la analogía perfecta entre el Catolicismo y el Lamaísmo del Tíbet. Como en el efecto en su libro “Dans le Thibet”, en la página 45, leemos: “Por poco que se examine las reformas y las innovaciones introducidas por TSONG-KABÁ, en el culto Lamaico, no podemos dejar de impresionarnos por la relación que existe entre él y el catolicismo. El báculo, la mitra, la dalmática, el pluvial, el oficio con dos coros, la salmodia, el exorcismo, el incensario suspendido por cinco por cinco cadenas, pudiendo abrirse y cerrarse a voluntad, las bendiciones dadas por los ламas extendiendo la mano derecha sobre la cabeza de los fieles, el rosario, el celibato eclesiástico, los retiros espirituales, el culto de los Santos, el ayuno, las procesiones, las letanías, el agua bendita, la consagración del pan y del vino ofrecidos al Creador, la extremaunción, las plegarias para los enfermos y para los muertos, la manutención para los monasterios que honran su religión, las misiones de proselitismo hechas por misioneros descalzos y desprovistos de dinero, la igualdad del Papa y del Lama, más allá de muchas y otras parodias, como por ejemplo: las medallitas de santos, escapularios (imitación del escarabajo de la medalla egipcia jeroglífica), que, ciertamente, no fueron copiadas por el budismo, que es más viejo millares de años. La raspadura de los cabellos, pelos faciales y otra parodia tomada de los sacerdotes asiáticos. El ritual o ceremonial, el apartamiento católico, no son más que copias de las religiones orientales y del paganismo romano, con el cual los primitivos cristianos se mancomunaron hasta sentirse suficientemente fuertes para perseguirlos en decenas de sanguinolentas cruzadas como herejes”

Donde los derechos de la Iglesia Romana?

En este terreno o en cualquier otro, acepto toda y cualquier discusión en público, con Cardenales, Obispos, Sacerdotes, etc.

Reciba mi abrazo en Cristo.

† Carlos Duarte Costa
Obispo de Rio de Janeiro

Tomado de revista Luta No. 23.